



Mérida, Yucatán a 08 de julio de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0257/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

Lic. Jessica María Berzunza Magaña
Directora Jurídica del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
Presente.

En atención a su oficio **IMDUT/DJ/273/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto **"Decreto XXXX/2020 por el que se prorroga el plazo de vigencia de las credenciales inteligentes de transporte urbano"**.

Al respecto, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta es un decreto para que se amplíe la vigencia de las credenciales inteligentes de transporte urbano, a fin de coadyuvar a la economía de los estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad usuarios del servicio de transporte de pasajeros público, que cuentan con la credencial inteligente de transporte urbano.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente es ampliar la vigencia de las credenciales inteligentes de transporte urbano afín de beneficiar a los usuarios con un ahorro en su movilidad diaria.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

V.C.P./rbp
C.C.P. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.